



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 00214

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del apoderado de la parte con facultad de representante legal, con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCO DE BOGOTA S.A contra EDWIN ARMANDO VALLECILLA ZAMBRANO** por pago total de las obligaciones número No. 353544355 - 4599189999993602 y 5396129999991899a favor del Banco de Bogotá S.A, incorporada (s) en el (los) pagaré(s) No. 353544355 Y 1030593259.

2. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Oficiese.**

3. A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

4. Sin condena en costas.

5. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

¹ Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.

4f1e0e0517d61f96934914ec86fcddc269db73f75b839eb61954bef23678f36f

Documento generado en 05/11/2021 12:36:24 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**